

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 14 de Septiembre de 1962

Núm. 209

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial, Agricultura y Ganadería, para que conforme determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, puedan presentarse por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados éstos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados deberán consignar en sus reclamaciones el número de orden que tienen asignados en el padrón.

Se interesa de los señores Alcaldes la devolución a esta Diputación del padrón juntamente con las reclamaciones que se hubieren presentado, ya que de no hacerlo durante el mismo, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase y se pondrá al cobro de las cuotas asignadas.

León, 5 de Septiembre de 1962.—
El Presidente, José Eguiagaray.

Relación que se cita
Año 1961

Castrocontrigo
Valdelugueros

3780

Delegación de Hacienda de la provincia de León

De interés para los explotadores de minas

La Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la Tercera Región, comunica a esta Delegación de Hacienda, que durante el 4.º trimestre del año 1962, regirán a efectos del Impuesto sobre el Producto bruto de explotaciones mineras, las mis-

mas normas y precios de venta que se diéron para el trimestre anterior, con la siguiente excepción:

ANTRACITA.—Regirán los precios y condiciones de venta que se especifican en la Orden de 28 de Junio de 1962 (B. O. del Estado número 156 del día 30 de Junio).

HULLAS DE ASTURIAS, LEÓN Y PALENCIA.—Regirán los precios acordados en el Decreto de 22 de Mayo del corriente año, con los premios y penalidades que en el mismo se especifican.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales explotadores de minas a quienes afecte.

León, a 10 de Septiembre de 1962.
P. El Admor. de Rentas Públicas, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3796

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Anuncio de subasta

El día 3 de Octubre próximo, a las trece horas, se celebrará en los locales de esta Jefatura, calle de Ordoño II, 27, subasta de material en desuso integrado por un coche turismo marca «Fiat», modelo 1.400, con motor núm. 053027 y bastidor núm. 048602, Precio del lote, 35.000,00 pesetas.

Dicho vehículo podrá examinarse en el Parque de Obras Públicas, Carretera de Caballos, todos los días hábiles de 10 a 13 horas.

La admisión de pliegos se hará en la Pagaduría de esta Jefatura, terminando el plazo el día DOS de Octubre, a las 12 horas.

El importe de los anuncios para la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las demás condiciones de la subasta estarán de manifiesto en estas oficinas.

León, 12 de Septiembre de 1962.—
El Ingeniero Jefe Presidente de la Junta Provincial para la subasta, (ilegible). 3779

Núm. 1459.—76,15 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Fabero

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Agosto ppdo. la modificación de las tarifas vigentes en varias Ordenanzas, y la imposición de nuevas exacciones y aprobadas las Ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dichos acuerdos, con sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Modificación de las Ordenanzas siguientes:

Tasa municipal sobre expedición de documentos.

Derechos y tasas sobre apertura de establecimientos.

Idem sobre ocupación de vía pública y puestos públicos.

Arbitrio sobre consumo de bebidas.

Idem sobre consumo de carnes, volatería y pescados finos.

Nuevas Ordenanzas:

Derechos y tasas sobre concesión de placas y distintivos.

Idem sobre inspección y reconocimiento de alimentos.

Idem sobre el suministro de aguas potables en domicilios particulares.

Idem sobre disfrute de aguas.

Idem sobre licencia para industrias callejeras y ambulantes.

Idem sobre licencia de taxis o coches de alquiler de servicio público.

Fabero, 10 de Septiembre de 1962.
El Alcalde, José A. Alvarez Rodríguez. 3778

Distrito Forestal de León

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1962-63

SUBASTAS DE LEÑAS GRUESAS Y DELGADAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de Febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953 y las normas reseñadas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 193 de fecha 27 de Agosto de 1962.

(Véanse «B. O.» números 201 - 203 - 205 - 207)

N.º del monte	Término municipal	Pueblos a que pertenecen los montes	LEÑAS POR SUBASTA				SUBASTAS					
			LEÑAS GRUESAS		LEÑAS DELGADAS		Precio base de licitación Pesetas	Precio índice Pesetas	Mes	Día	Hora	Sitio-local del acto
			Especie	Cantidad estéreos	Especie	Cantidad estéreos						
664	Matalana	Orzonaga			Roble	120	1.800	2.250	Octubre	22	10,30	Casa Concejo
672	Idem	La Valcueva			Idem	60	900	1.125		22	11	
673	Pola de Gordón	Buiza			Idem	10	150	187 50		23	10	
676	Idem	Llombera			Idem	100	1.500	1.875		23	11	
679	Idem	Villastimpliz			Idem	20	3.100	3.875		23	12	
680	Idem	Huergas de Gordón		80	Idem	200	3.000	3.750		23	13	
685	Idem	Peredilla			Encina	50	3.750	937 50		23	16	
693	Idem	Nocedo			Roble	200	3.000	3.750		24	10	
696	La Robla	Olleros de Alba			Idem	60	900	1.125		22	11	
698	Matalana	Naredo de Fenar			Idem	80	1.200	1.500		22	12	
699	Idem	Rabanal de Fenar			Idem	50	750	937 50		22	13	
700	La Robla	Puente de Alba			Idem	50	750	937 50		22	16	
701	Idem	Alcedo			Idem	50	750	937 50		23	10	
703	Idem	La Robla			Idem	50	750	937 50		23	11	
704	Idem	Sorribos			Idem	100	1.500	1.875		22	10	
705	Idem	Candanedo			Idem	100	1.500	1.875		23	12	
706	Idem	Llanos de Alba			Idem	200	3.000	3.750		23	13	
708	Idem	Brugos de Fenar			Idem	100	1.500	1.875		23	16	
709	Rodiezmo	Tonín		40	Haya		1.400	1.750		24	10	
715	Idem	Veilla de la Tercia		10	Idem		350	437 50		24	12	
716	Idem	Rodiezmo			Roble	40	600	750		26	16	
732	Santa Colomba de Curueño	Santa Colomba de Curueño			Idem	250	3.750	4.687 50		22	10	
733	Idem	La Mata			Idem	50	750	937 50		22	12	
734	Idem	Pardesivil			Idem	160	2.400	3.000		23	10	
736	Idem	Ambasaguas			Idem	400	6.000	7.500		24	10	
743	Valdelugeros	Arintero			Idem	60	900	1.125		22	10	
751	Valdepiélagos	Valdorria			Idem	60	900	1.125		22	11	
752	Idem	Correcillas			Idem	40	600	750		22	12	
758	Idem	Valdepiélagos			Idem	50	750	937 50		22	13	
765	Valdeteja	Valdeteja			Haya	105	1.575	1.968 75		26	11	
765	Idem	Tolibia de Abajo			R. y H.	45	675	843 75		26	13	
767	La Vecilla	La Cándana			Roble	100	1.500	1.875		22	10	
767	Idem	Campohermoso			Idem	80	1.200	1.500		22	11	
768	Idem	Llamera			Idem	100	1.500	1.875		22	12	
768	Vegaquemada	Vegaquemada			Idem	100	1.500	1.875		24	10	
769	La Vecilla	La Vecilla			Idem	150	2.250	2.812 50		22	13,30	

Hoja	Vegetal	Campohermoso			1. 657	2. 957	3. 1.630	4. 1.230	5. Casa Concejo
					50	50			
712	Alcañete	Sopcha	Roble	25	970	937	1.630	23	1.230 Casa Concejo
713	Idem	Idem	Idem	100	2.400	3.090	16,30	23	16,30
775	Vegacervera	Vegacervera	Idem	100	1.500	1.875		23	11
776	Idem	Coladilla	Idem	120	1.800	2.250		23	10
778	Idem	Valle	Idem	20	300	375		23	10
779	Idem	Valporquero	Idem	25	375	468,75		24	12
783	Vegaquemada	Lugán	Idem	200	3.000	3.750		23	12,30
784	Idem	Candanedo	Idem	100	1.500	1.875		25	13,30
785	Idem	Idem	Idem	50	750	937,50		25	14
786	Idem	Vegaquemada	Idem	200	3.000	3.750		24	11,30
794	Balboa	Castañeras	Idem	60	900	1.125		26	11
799	Idem	Chan de Villar	Idem	1.500	1.875	2.062,50		26	12
801	Idem	Villarinos	Idem	100	1.650	2.062,50		27	11
802	Idem	Villafeife y Quintela	Idem	100	1.500	1.875		24	10
805	Idem	Idem	Idem	100	1.500	1.875		27	12
809	Barjas	Villarinos	Idem	100	1.500	1.875		24	13
810	Idem	Eusmayor	Idem	60	900	1.125		24	16,30
811	Idem	Corporales	Idem	50	750	937,50		24	13,50
814	Idem	Busmayor	Idem	90	1.350	1.687,50		25	12,30
818	Idem	Campo de Liebre	Idem	45	675	843,75		25	16
832	Candón	Las Barrosas	Idem	70	1.050	1.312,50		25	10
833	Idem	Pereda de Ancares	Idem	20	300	375		26	10
834	Idem	Tejedo de Ancares	Idem	100	1.500	1.875		26	11
837	Idem	Idem	Idem	875	375	1.093,75		26	12
842	Idem	Balouta	Roble	25	375	468,75		27	10
844	Idem	Candón	Roble	40	1.400	1.750		26	12,30
851	Fabero	Idem	Idem	50	750	937,50		25	10
861	Paradaseca	Idem	Encina	25	375	468,75		27	12
866	Idem	Idem	Roble	40	600	750		25	13
867	Idem	Tejeira	Idem	28	420	525		25	16
870	Idem	Cela	Idem	35	525	656,25		25	17,30
871	Idem	Paradña	Idem	160	2.400	3.000		27	11
872	Idem	Idem	Idem	18	270	337,50		26	16,30
873	Idem	Villar de Acero	Idem	80	1.200	1.500		26	13
874	Peranzanes	Veguellina	Idem	3.290	600	4.112,50		25	10
879	Idem	Paradaseca	R. y A...	94	600	750		25	11,30
894	Sobrado	Chano	R y A...	16	240	300		25	16
896	Idem	Idem	Encina	36	540	675		26	10
900	Idem	Cancela	Idem	60	900	1.125		26	11
906	Trabadelo	Friera	Idem	50	750	937,50		26	12
907	Idem	San Fiz Do Seo	Roble	20	300	375		25	10
908	Idem	Trabadelo	Idem	22	330	412,50		25	11
909	Idem	Idem	Idem	25	375	468,75		27	10
910	Idem	Pradela	Idem	24	360	450		25	12
911	Idem	Trabadelo	Idem	26	390	487,50		25	13
912	Idem	Idem	Idem	28	420	525		26	16,30
915	Vega de Espinareda	Pereje	Idem	50	750	937,50		26	11
919	Vega de Valcarce	Villar de Otero	Idem	25	375	468,75		26	10
920	Idem	Moñón	Idem	50	750	937,50		26	12
922	Idem	Castro y Laballos	Idem	50	750	937,50		26	12
925	Idem	Fala y Laguna	Idem	50	750	937,50		27	10
927	Idem	Sotogayoso	Idem	125	125	156,25		27	12
		Herrerías	Idem	25	25	31,25		27	17

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de cobro de multa, procedente de la Jefatura de Tráfico de León, núm. 104 de 1961, contra Marcelino Prieto Martínez, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes embargados al demandado:

Tierra a la Foncilla, de cinco áreas, 75 centiáreas, que linda: Norte, Juan Fernández; Sur, Julio Montiel; Este, Cerra, y Oeste, Julián Prieto, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Prado al Molino de 15 áreas, 75 centiáreas, linda: Norte, Hros. de Raimundo Alonso; Sur, de Constantino Ordás; Este, Hros. de Salustiano Cembrados, y Oeste, camino, tasada en mil quinientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de Octubre a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo inicial, sin cuyo requisito no será admitida licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados títulos de propiedad de las fincas indicadas que radican en término de Villacé, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas según la cual dichas fincas se encuentran hipotecadas a favor de D. Camilo Guerrero Uruña, para responder la primera de 500 pesetas de principal y cien pesetas para costas y gastos y la segunda para responder de 3.000 pesetas de principal y 600 pesetas para costas. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia de Don Juan, a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—César Mallo.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 3726 Núm. 1445—160,15 ptas.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden procedente de la Il.ª Audiencia Provincial de León y dimanante de pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario n.º 10 de 1962, sobre robo, contra Albino Martínez Barreales y

para efectividad de las costas, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble al tipo de tasación.

Viña, en término municipal de Ardón al Pólear, de 45 áreas, que linda: al Norte, Cabeceras; Sur, Camino Real; Este, Manuel del Amo, y Oeste, Alfredo Barrios. Tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de Octubre a las doce horas de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo inicial sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No ha sido presentado título de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlo, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito que se ejercita, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia de Don Juan, a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—César Mallo.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 3724 Núm. 1444—133,90 ptas.

Requisitoria

Valverde Aguiar, Julio, hijo de Constantino y de María, natural de La-Coruña, de estado casado, de profesión barman, de 26 años de edad, color de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en León, procesado por el presunto delito de Deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, don Victoriano González Sarabia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que así conste y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Ceuta, a veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Teniente Juez Instructor, Victoriano González Sarabia. 3650

Notaría de D. Carlos Vázquez Balbontín, con residencia en Riaño

Yo, Carlos Vázquez Balbontín, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Riaño.

Hago constar: Que en mi Notaría a requerimiento de don Miguel de Prado Pablos, por sí y por doña Patrocinio de Prado Pablos, se viene tramitando un acta de notoriedad para acreditar el aprovechamiento de un caudal de 500 litros por segundo derivado al sitio del Molino, término de Soto de Valderrueda, Ayuntamiento de Valderrueda, de la margen izquierda del río Cea, con finalidades: a) de molienda, y b) de riego de finca rústica de una hectárea de extensión aproximadamente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Riaño, 29 de Agosto de 1962.—Carlos Vázquez Balbontín.

3626

Núm. 1448.—63,00 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabrillanes

Don Manuel Colado Martínez, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabrillanes.

Hago saber se hallan expuestos al público las relaciones de contribuyentes y cuotas de sostenimiento de Hermandad asignadas para el ejercicio de 1962.

Durante el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y el de la Organización Sindical, se oyen reclamaciones, si las hubiere serán justamente subsanadas; pasado el mencionado plazo no se atenderán reclamaciones, poniendo los recibos al cobro, en período voluntario, por un plazo de quince días hábiles, transcurridos se procederá a la exacción de los morosos por la vía de apremio o ejecutiva.

Dado en Cabrillañes a 23 de Agosto de 1962.—El Presidente de la Hermandad, Manuel Colado Martínez. 3574 Núm. 1447.—73,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Otero de las Dueñas

Esta Comunidad tiene a bien convocar a todos los componentes de la misma a Junta General ordinaria, que se celebrará el día 30 de los corrientes, a las once horas, y en el lugar de la Casa Escuela de este pueblo, a fin de proceder a renovación de cargos.

Otero de las Dueñas, 5 de Septiembre de 1962.—El Presidente, Antonio Fernández.

3754

Núm. 1451.—34,15 ptas.